MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 06 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora finalización**	09:00 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa Policía Metropolitana del Valle de Aburrá		

ACTA – AE-2026 - - MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 023 2026, CUYO OBJETO ES *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá oficina de la Jefatura Administrativa se reunieron la señora Mayor LUDDY MARCELA ROA ROJAS – Jefe Grupo de Contratos MEVAL y el señor Subintendente JUAN CARLOS PÉREZ RICO e indican lo siguiente:

2. Lectura del informe anterior**. No aplica**

3. Verificación de los compromisos**.**

4. Temas a tratar**.**

Verificar la evaluación JURÍDICA, TÉCNICA y ECONÓMICA, emitida por el comité evaluador dentro del proceso de contratación PN MEVAL MIC 023 2026, CUYO OBJETO ES *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"* a fin de recomendar su adjudicación al señor ordenador del gasto de la unidad, así:

El día 01/06/2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación, en el cual se informa a los oferentes lo siguiente:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN JURIDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-156912-MEVAL** de fecha 30 de mayo de 2026, el **EVALUADOR JURÍDICO** integrado por el señor Subintendente CAMILO ANDREZ HERNANDEZ FLOREZ, presenta la siguiente evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

2880417201

Ambos proponentes atendieron de manera integral el requerimiento de documentación, conforme a lo establecido en el numeral 1.1.7 del Pliego de Condiciones ("Sobre Único - Evaluación de Orden Jurídico"), dando cumplimiento a los requisitos habilitantes exigidos para el presente proceso.
Conclusión jurídica: Los dos proponentes se encuentran JURÍDICAMENTE HABILITADOS para continuar en el proceso de Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 023 2026, al no presentar inconsistencias ni requerimientos pendientes.

Conclusión final

En cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y selección objetiva, se emite la presente evaluación jurídica como fundamento para la elaboración del informe consolidado del proceso, garantizando que las actuaciones adelantadas se ajustan integralmente a los requisitos y condiciones establecidos en el proceso de Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 023 2026.

Declaración de transparencia

En mi calidad de evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 023 2026, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, ni existen vínculos civiles, comerciales, laborales o de parentesco con los oferentes o terceros interesados que puedan comprometer mi autonomía e imparcialidad en el ejercicio de la presente evaluación.
En consecuencia, mi actuación se desarrolla en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, moralidad administrativa y selección objetiva, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y en el Estatuto Anticorrupción.

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN ECONOMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-013166-REGI6** de fecha 29 de mayo de 2026, presentada por la señora Intendente LUZ ALEIDA GOMEZ GALLEGO, **EVALUADORA ECONÓMICA**, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

Aunado a lo anterior, respetuosamente me permito informar mi general, que las empresas relacionadas de acuerdo con la invitación pública del proceso de mínima cuantía MIC 023 2026, ítems 2.3 Económico, cumplen con los requisitos mínimos habilitantes y se encuentran en orden de mayor descuento hasta la de menor descuento ofertado.

Así mismo, me permito informar a mi general, que teniendo en cuenta el punto ***1 – Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación*** – *"Precios Artificialmente Bajos: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015,*

2026-013166-REGI6

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Al igual que la ***GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION*** de Colombia compra eficiente y lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082** respecto de los *Precios Artificialmente Bajos* de manera atenta me permito solicitar, sustentar por escrito y de manera objetiva el ofrecimiento económico realizado por las empresas ALWAYS CLEAN COLOMBIA S.A.S y CHR MANTENIMIENTO S.A.S, teniendo en cuenta la comparación absoluta referida en el punto 2.1.1 de citada guía.

(Texto en comillas tomado del original)

2880417201

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21 QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MEVAL MIC 023 2026, CUYO OBJETO ES *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*.

EVALUACIÓN TECNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-156163-MEVAL** de fecha 29 de mayo de 2026, El **EVALUADOR TÉCNICO** integrado por el señor Subintendente YURLEISON PALACIOS CHAVERRA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

1. CONCEPTO TECMICO EMPRESA CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.

✓ Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante **(Cumple)**

certificados o documentos soportes)

✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental" **(Cumple)**

✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad en el Trabajo" **(Cumple)**

Una vez verificados los documentos aportados dentro de su oferta publicada para el presente proceso de contratación, se evidencia que el proponente como lo cita el formulario 8 concepto técnico siguiente:

Cumple con todos los ITEMS del formulario N° 8 con los documentos establecidos y certificados, anexa formulario 9 y 10 debidamente firmados por la representante legal.

Se deja constancia que con toda la verificación y revisión de los documentos se puede observar la gran experiencia en lavado de tanques que tiene la empresa, teniendo grandes condiciones técnicas como personal con curso de alturas, curso de espacios confinados, curso lavado de tanques, cursos plaguicidas, fichas técnicas de productos fumigación y lavado de tanques, plan de gestión del riesgo CRH, procedimiento lavado y desinfección de tanques almacenamiento y está constituida con certificado de existencia y representación legal desde el del 13 de noviembre de 2008 de Junta de Socios, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, con el No. 01255769 del Libro IX.

2. CONCEPTO TECMICO AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.

Una vez verificados los documentos aportados dentro de su oferta publicada para el presente proceso de contratación, se evidencia que el proponente como lo cita el formulario 8 concepto técnico siguiente:

026-156163-MEVAL

Los documentos aportados dentro para el presente proceso de contratación, se evidencia que el proponente **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. "NO CUMPLE"** con los requisitos de otras condiciones técnicos establecidas en la invitación pública a ofertar, encontrando que los ítems de no cumplimiento, pueden ser subsanados con el envió de los documentos faltantes.

No cumple con todos los ITEMS del formulario N° 8 con los documentos establecidos y certificados, anexa formulario 9 y 10 pero estos no están diligenciados en su totalidad.

CAPACIDAD OPERATIVA: del formulario 8 ITEMS 9, El oferente mediante certificación escrita firmada, deberá certificar que cuenta con materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor. **(No cumple** este requisito ya que no hay suficientes documentos que demuestre dicha certificación). aunque esté la empresa legalmente constituida en la cámara de Comercio de Cartagena de indias matricula renovada en el 2026

ITEMS 11 El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información. **(No cumple** falta anexar certificado)

Nota: se deja constancia que no se observa hoja de vida del representante legal donde este pueda ser aporta datos y certificados de trabajadores, pero fallan más datos de ubicación del representante legal de la empresa **CONCEPTO TECMICO AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.**

(Texto en comillas tomado del original)

2880417201

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	OFERTA PRESENTADA
1.	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.575.925,00
2.	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S (ALWAS CLEAN)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 2.350.000,00

Por lo anterior se solicita por parte de las empresas se justifique los precios artificialmente bajos, conforme a lo siguiente:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

NOTA: en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.

En tales condiciones, se sugiere a los oferentes revisar detalladamente a lo largo del presente documento y sus anexos, que requisitos deberán subsanar siempre y cuando sean susceptible de la misma y así mismo que dicha subsanación se encuentre en términos a fin de dar cumplimiento a las solemnidades que exige la normativa que rige la materia.

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean.**

Pasado el día hábil se verificó la plataforma SECOP II, evidenciando que se realizaron varias subsanaciones sobre lo indicado en el consolidado de las evaluaciones el cual se respondió de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN

Después de otorgado el día hábil para que los oferentes presentaran las subsanaciones a las evaluaciones se pudo evidenciar que los oferentes CONTROL REGIONAL DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO S.A.S y AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S presentan la documentación para subsanar las evaluaciones Técnicas y Económicas.

Consecuente con todo lo antes expuesto y siguiendo las formalidades propias de la presente acta me permito brindar respuesta a las subsanaciones presentadas a la evaluación realizada por parte de los Evaluadores Técnico y Económicos del proceso de contratación **PN MEVAL MIC 023 2026**, cuyo objeto *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*,

2880417201

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21 QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MEVAL MIC 023 2026, CUYO OBJETO ES *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*.

En atención al Decreto 1082 del 2605/2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5; que a la letra dice *"la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no se cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, y la invitación publica a presentar oferta al proceso de mínima cuantía PN MEVAL MIC 023 2026 en su punto 1 datos del proceso – factores que se tendrán en cuenta para la evaluación; me permito verificar la oferta económica presentada según su orden al proceso de contratación cuyo objeto es la ***"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO."***, así:

VALOR ESTIMADO $4.500.000								
Ítems	Oferente	Descripción	Cuenta Bancaria	Formulario 11	Oferta SECOP II	Oferta con descuento presentada	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALWAYS CLEAN COLOMBIA S.A.S	"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO."	X	X	X	$2.350.000	X	
2	CHR MANTENIMIENTO S.A.S		X	X	X	$2.575.925	X	

Aunado a lo anterior, respetuosamente me permito informar mi general, que las empresas relacionadas de acuerdo con la invitación pública del proceso de mínima cuantía MIC 023 2026, ítems 2.3 Económico, cumplen con los requisitos mínimos habilitantes y se encuentran en orden de mayor descuento hasta la de menor descuento ofertado, siendo ALWAYS CLEAN COLOMBIA S.A.S la empresa que oferta un mayor descuento.

Así mismo, me permito informar a mi general, que una vez verificadas las aclaraciones presentadas por las empresas oferentes de los precios artificialmente bajos y analizadas de acuerdo al artículo *2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015*, se recomienda aceptar las ofertas presentadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la invitación pública del proceso **PN MEVAL MIC 023 2026**, cuyo objeto es *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, se indica dentro del acervo documental en su acápite de factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar **QUE LA DE MENOR VALOR Y CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN. SI ESTA NO CUMPLE, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN DE LA OFERTA CON EL SEGUNDO MENOR DESCUENTO**, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual estableció un término perentorio en la evaluación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	OFERTA PRESENTADA
1.	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.575.925,00
2.	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S (ALWAS CLEAN)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	$ 2.350.000,00

En tales condiciones, se sugiere a los oferentes revisar detalladamente a lo largo del presente documento y sus anexos, que requisitos deberán subsanar siempre y cuando sean susceptible de la misma y así mismo que dicha subsanación se encuentre en términos a fin de dar cumplimiento a las solemnidades que exige la normativa que rige la materia.

2880417201

acorde a su competencia funcional atinente a brindar claridad frente al consolidado de la evaluación y los soportes de lo realizado.

Así las cosas, me permito anexar la respuesta a las subsanaciones presentadas por los oferentes donde fueron revisadas por parte de los evaluadores TECNICO y ECONÓMICO indicando lo siguiente.

EVALUACIÓN TECNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-160993-MEVAL** de fecha 03 de junio de 2026, el **EVALUADOR TÉCNICO** integrado por el señor Subintendente YURLEISON PALACIOS CHAVERRA, presenta respuesta sobre las Subsanaciones allegadas por los oferentes de la evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

1. CONCEPTO TECMICO AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S

Una vez **verificados nuevamente los documentos** aportados dentro de su oferta publicada para el presente proceso de contratación, se evidencia que el proponente como lo cita el formulario 8 concepto técnico siguiente:

✓ Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante **(Cumple)**

certificados o documentos soportes)

✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental" **(Cumple)**

✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad en el Trabajo" **(Cumple)**

IETM 11 formulario 8. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información. **(No cumple** anexa un pantallazo de una consulta realizada el 02 de junio del presente año 2026, de la empresa AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, donde se evidencia que **tiene una sanción activa)**

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN ECONOMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-013569-REGI 6** de fecha 03 de junio de 2026, la **EVALUADORA ECONOMICA** la señora Intendente LUS ALEIDA GOMEZ GALLEGO presenta respuesta a las Subsanaciones presentadas a la evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

2880417201

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean.**

Pasado el día hábil se verificó la plataforma SECOP II, evidenciando que se realizó una observación con referencia del mensaje CO1.MSG.9545478 de fecha 04 de junio de 2026 a las 22:30 sobre el acta No AE-2026-051221-MEVAL de fecha 04 de junio de 2026 sobre lo indicado en el consolidado de las evaluaciones el cual se respondió de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE LA OBSERVACION A LA EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TECNICA

Una vez verificada la observación la cual llega mediante mensaje número CO1.MSG.9545478, esta es enviada al **EVALUADOR TECNICO** el cual Mediante comunicación oficial **GS-2026-1603468-MEVAL** de fecha 05 de junio de 2026, el señor Subintendente YURLEISON PALACIOS CHAVERRA, presenta respuesta sobre la observación allegada por el oferente estudiándola minuciosamente conforme a su competencia arroja la siguiente respuesta la cual es publicada en el SECOP II:

Respetuosamente me permito enviar a mi general la evaluación técnica dentro del proceso PN MEVAL MIC 023 2026. Al siguiente oferente:

1. **CONCEPTO TECMICO AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S**

Una vez **verificados nuevamente los documentos** aportados dentro de su oferta publicada para el presente proceso de contratación, se evidencia que el proponente como lo cita el formulario 8 concepto técnico siguiente:

✓ Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante **(Cumple)**

certificados o documentos soportes)

✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental" **(Cumple)**

✓ Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad en el Trabajo" **(Cumple)**

IETM 11 formulario 8. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información. **(cumple** anexa un pantallazo de una consulta realizada el 02 de junio del presente año 2026, de la empresa AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS, donde se evidencia que **no tiene sanción activa)** igualmente por parte de este evaluador se verificó en la página "RUIA"y efectivamente no tiene sanciones ambientales pendientes por lo que **cumple con los requisitos como lo establece el formulario 8**.

En tales condiciones, me permito plasmar el siguiente consolidado realizado de manera exhaustiva por parte del comité evaluador JURIDICO, TECNICO y ECONOMICO quienes emitieron sus conceptos basados en los documentos aportados, subsanaciones y la observación por los oferentes donde expusieron sus argumentos verificando cada una de las empresas indicando si CUMPLEN o NO CUMPLEN basándose en el Estudio Previo y la Invitación Pública del proceso **PN MEVAL MIC 023 2026** que tiene por objeto *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN, SUBSANACIONES Y OBSERVACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	OFERTA PRESENTADA
1.	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.575.925,00
2.	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S (ALWAS CLEAN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.350.000,00

2880417201

Quedando habilitadas las empresas **CONTROL REGIONAL DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO S.A.S Y AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S (ALWAS CLEAN),** sin embargo, conforme lo estipula el Estudio Previo y la Invitación Pública de oferta del proceso **PN MEVAL MIC 023 2026** que tiene por objeto *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, en su acápite de factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la **DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual estableció un término perentorio en la evaluación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

Seguidamente se estableció dentro de los **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES** que se determinara la elegibilidad en el proceso de selección la de **MENOR PRECIO**

Por lo anterior me permito indicar:

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Así las cosas, ya culminado los tiempos estipulados, se realiza el consolidado final de las evaluaciones teniendo en cuenta las subsanaciones y observaciones presentadas y conforme a la Ley 80 DE 1993 que indica:

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan **el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de **transparencia, economía y responsabilidad** y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Por lo anterior me permito indicar lo siguiente:

OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	OFERTA PRESENTADA
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S (ALWAS CLEAN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 2.350.000,00

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la persona jurídica **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S (ALWAS CLEAN)** cumple con

2880417201

los REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS exigidos en la invitación publica **PN MEVAL MIC 023 2026** que tiene por objeto *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, Ofreciendo el menor precio por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.350.000,00), moneda legal colombiana en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Jefe del Grupo de Contratos Mayor Luddy Marcela Roa Rojas de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se permite recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación **PN MEVAL MIC 023 2026**, cuyo objeto es *"SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, Presentada por la persona jurídica AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S (ALWAS CLEAN COLOMBIA) S.A.S., NIT: 901.432.352-1, Representante Legal JHARYSON MALAMBO TORRES, Cédula de ciudadanía No: 1.143.364.150 de Cartagena - Bolívar, dirección: Transversal 71 D No 31 I – 11, Cartagena - Bolívar, teléfono 3128101340 – 3175184188 - 3013523510, correo electrónico infoalwaysclean@gmail.com, toda vez que presento la oferta de menor precio y cumplió con el lleno de los requisitos, así mismo, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá adjudicara el presupuesto por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.350.00,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 10526 de fecha 21/05/2026 expedido por parte de la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

4. COMPROMISOS

Actividad	Responsable
1. Publicar la presente acta y los informes de evaluación en el SECOP II.	SI Juan Carlos Pérez Rico Responsable Estudios Previos
2. Elaborar la carta de aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al proponente.	

MY. LUDDY MARCELA ROA ROJAS
Jefe Grupo De Contratos MEVAL

Anexo: Si

Elaboro: SI. Juan Carlos Pérez Rico – Responsable de Estudios Previos MEVAL
Revisó: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo De Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 06/06/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 023 2026

Calle 46 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2880417201

juan.perez207